

Reforma de pensiones

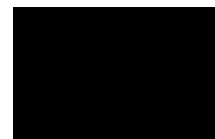
## El Gobierno acuerda con los sindicatos CCOO y UGT el nuevo Mecanismo de Equidad Intergeneracional

- **Será de aplicación contingente y temporal y evitará los recortes en la pensión inicial que suponía el Factor de Sostenibilidad vigente**
- **Concreta el acuerdo firmado con los agentes sociales el pasado 1 de julio para desplegar el primer bloque de la reforma de pensiones**
- **Se incluirá mediante enmienda al proyecto de ley que se está tramitando actualmente en el Congreso de los Diputados**

Madrid, 15 de noviembre de 2021.- El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha llegado a un acuerdo con los sindicatos, CCOO y UGT, para concretar el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) recogido en el acuerdo firmado el pasado 1 de julio dentro del primer bloque de la reforma de pensiones. Este elemento se incluirá en el proyecto de ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad del sistema, actualmente en tramitación parlamentaria, a través de enmienda.

El Mecanismo de Equidad Intergeneracional acordado en el seno del diálogo social sustituye al Factor de Sostenibilidad incluido en la reforma de 2013 y, a diferencia de éste, será de aplicación contingente y temporal. Combina diversos elementos que permiten repartir de un modo equilibrado entre generaciones el esfuerzo para reforzar el sistema, evitando los recortes en la pensión inicial que suponía el Factor de Sostenibilidad, especialmente entre los más jóvenes.

El MEI tendrá dos componentes. El primero consiste en la reactivación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social mediante una aportación finalista entre 2023 y 2032. La aportación será de 0,6 puntos porcentuales de la cotización por contingencias comunes, repartido entre la empresa y el



trabajador con la misma distribución que en las cotizaciones sociales y actuará como “válvula de seguridad” del sistema a partir de 2033, en el caso de que haya un desvío de la previsión de gasto en pensiones para 2050.

En el caso de que no se diera una desviación de la senda de gasto previsto, no se aplicará ninguna medida y se planteará la utilización de los recursos del fondo de reserva para reducir las cotizaciones sociales o mejorar la cuantía de las pensiones.

Si a partir de 2033 se apreciara en los Informes de Envejecimiento (*Ageing Report*) de la Comisión Europea una desviación de la previsión de gasto en pensiones a 2050 respecto al informe de 2024 (que se usará como referencia), se utilizará este Fondo, con un límite de disposición anual del 0,2% del Producto Interior Bruto (PIB). Si la disposición de activos del Fondo de Reserva no fuera suficiente, el Gobierno negociará con los interlocutores sociales para su elevación al Pacto de Toledo, de acuerdo con sus recomendaciones, una propuesta que, de forma equilibrada, se dirija bien a reducir el porcentaje de gasto en pensiones en términos de PIB, bien a incrementar el tipo de cotización u otras fórmulas alternativas para aumentar los ingresos.